Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Torres, José Luis s/ causa n° 1003/2013", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por el señor Procurador Fiscal a fs. 26, corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 22/24 vta.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho deducido por el **Dr. Raúl Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal interviniente: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 22 y Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 4.**